



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao, 12 de Enero de 2012

Visto, el Memorando N° 019-2012-GRC/GRS/DIRESA/DG de fecha 06 de Enero de 2012, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 049-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA, de fecha 29 de Abril de 2011, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2011/GRC/GRS/DIRESA/OEA/OE, sobre "Procedimiento para la Administración del Fondo para pagos en efectivo y el Fondo Fijo para Caja Chica, Asignación de Movilidad Local, Otorgamiento de Racionamiento y Alimentación por emergencia y Otorgamiento de vales provisionales para el personal de la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, mediante el documento de vistos, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, a efectos de mejorar los procesos y unificar criterios en la administración de la Caja Chica de la entidad, manifiesta que se modifique la referida Directiva Administrativa aprobada mediante Resolución Administrativa N° 049-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA;

Que, en tal virtud, la Oficina Ejecutiva de Administración, evaluando lo manifestado mediante el documento de vistos, así como las disposiciones contenidas en la mencionada Directiva Administrativa, considera pertinente y necesario efectuar modificaciones puntuales a dicho texto normativo, específicamente acerca de los artículos 6.1.2, 6.5.1, 6.8.2 del Rubro VI - Disposiciones Específicas de dicha Directiva, mediante la emisión de la correspondiente Resolución Administrativa, con la finalidad de lograr la mejora de procesos y la unificación de criterios sobre la materia al interior de la institución;

Estando a lo propuesto por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2011 de fecha 09 de Mayo de 2011;

SE RESUELVE:

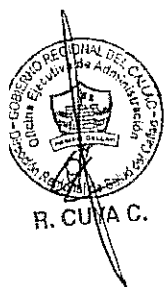
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de los artículos 6.1.2, 6.5.1 y 6.8.2 del Rubro VI - Disposiciones Específicas de la Directiva Administrativa N° 001-2011/GRC/GRS/DIRESA/OEA/OE, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 049-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA, de fecha 29 de Abril de 2011, los mismos que se entenderán redactados bajo los términos siguientes:

"VI. Disposiciones Específicas

6.1.2. El monto del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica podrá ser modificado en consideración a su Flujo Operacional mediante Resolución de igual nivel a la emitida para su autorización.



D. VILCHEZ Y.



R. CUMA C.

6.5.1. Los vales provisionales del Fondo para pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, serán visados por el Tesorero y autorizados por el Director Ejecutivo de Administración, o en la ausencia de este último por el Director de Economía.

6.8.2. El Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, dispondrá que se efectúen arquezos inopinados de los fondos, en la oportunidad que considere pertinente y conforme a la programación interna de actividades."





D. VILCHEZ Y.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto las normas administrativas que se opongan a lo dispuesto mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publicará la presente Resolución Administrativa en el portal de Internet de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a las Oficinas e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

.....
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
Director Ejecutivo de Administración